

---

San José, 14 de marzo de 2011.

*Apenas son suficientes mil años para formar un Estado;  
pero puede bastar una hora para reducirlo a polvo.*  
Lord Byron

*Señoras Magistradas,*

*Señores Magistrados*

*Corte Suprema de Justicia de Costa Rica*

*Presente.*

De mi mayor consideración:

Cuando inicié la preparación de este Informe, cenaba con mis hijos mellizos de 13 años, Enzo y Adrian, y les pregunté *¿cómo podré resumir casi 6 años de trabajo en un documento que no sea aburrido, largo ni superficial?* Adrian me contestó: *mamá, es muy simple: diga que durante este tiempo usted lo único que ha hecho es trabajar y trabajar y, acto seguido, agregó: usted tiene que decir que empezó con la elección de febrero de 2006 que fue tan difícil, luego con el Referéndum, y después la de febrero de 2010, que salió muy bien.* Ante esto, Enzo preguntó: *mamá: ¿por qué fueron tan difíciles 2006 y el Referéndum y 2010 no?* A lo que le respondí que, en el primer caso, la dificultad radicó en los ajustados resultados electorales mientras que, en el segundo, el país estaba altamente polarizado alrededor del TLC, tanto antes como después del referéndum.

Me sentí muy orgullosa de que mis hijos me consideraran muy trabajadora y, aunque un poco triste por todo el tiempo no compartido con ellos, también inmensamente feliz por la misión cumplida como madre al haberles transmitido el sentido político de la vida y, dentro de éste, que comprendan la misión del TSE y el significado de la transición de un gobierno en democracia.

Con ocasión del vencimiento de mi nombramiento como Magistrada del Tribunal Supremo de Elecciones, el 7 de mayo de este año, corresponde presentarme ante ustedes para rendir cuentas de mi actuación y manifestarles mi interés en ser reelecta en tan honroso cargo.

---

**Elecciones generales febrero 2006 y 2010.** El inicio de mi magistratura tuvo lugar a escasos meses de la elección general de febrero de 2006 que, con excepción de la elección general de 1966 (1%) y, en menor medida, la de 1998 (2,4%), se caracterizó por arrojar el segundo resultado electoral más estrecho de la historia reciente del país entre los 2 partidos más votados: un 1,1%. A la medianoche, la diferencia que computaba el TSE era de 0,56%.

También la elección presentó ciertas particularidades ante las cuales se hizo necesario un vehemente llamado del TSE a la calma popular y a la no declaratoria de ganadores y vencidos hasta conocerse el escrutinio final de votos, efectuado bajo garantías absolutas de transparencia, aunque en un ambiente de especial tensión político-electoral, todo ello acompañado de la resolución -antes de la declaratoria de la elección- de más de quinientas veinticuatro demandas de nulidad interpuestas.

El periodo de mi mandato cesa un año y 3 meses después de la elección nacional de febrero de 2010 y que, a diferencia de la de 2006, arrojó un amplio margen entre los 2 partidos más votados -21,9%- lo que, desde el punto de vista electoral, hizo que careciera de la conflictividad de la de 2006.

**Elecciones municipales diciembre 2006 y 2010.** Junto a estos 2 importantísimos acontecimientos de la vida nacional, tuvieron lugar 2 elecciones municipales en diciembre de 2006 y de 2010, esta última caracterizada por importantes circunstancias. Por una parte, se temía una repetición de las adversas condiciones climáticas que rodearon las primeras elecciones municipales separadas de las generales, en diciembre de 2002 -que obligaron al TSE a reprogramar elecciones en los cantones de la zona Atlántica, por inundaciones- si bien al final solamente fue necesario posponer la votación en el cantón Pococí, Provincia Limón.

Por otra parte, la reforma legislativa varió la estructura del Ejecutivo Municipal en los cargos a ser elegidos, pasando de un alcalde y dos alcaldes suplentes (1° y 2°) a un alcalde, un vicealcalde primero (cargo permanente) y un vicealcalde segundo (cargo suplente). También por vez primera los partidos políticos contarían con contribución estatal para sus gastos de campaña y se aplicaba el principio de paridad junto con el mecanismo de alternancia en las listas de candidaturas a los cargos de elección popular. Finalmente, para la necesaria transición que el cambio del régimen municipal producía, los nuevos servidores municipales electos tendrán un mandato ampliado, mayor al del ciclo electoral costarricense, que es de 4 años.

---

**1er. Referéndum del país.** Durante este importante periodo político, el país acudió al primer referéndum de su historia, convocado por el TSE el 7 de octubre de 2007. El clima de conflictividad alrededor del tratado en discusión estaba planteado desde el principio y fue de altísima tensión, antes, durante y después del proceso, reflejado electoralmente en la gestión de varias consultas trascendentales y en la interposición de impugnaciones, recursos y denuncias. En ese contexto de gran polarización nacional, es gracias a esta consulta popular, que la ciudadanía se pronuncia, también por vez primera, sobre una política pública, en este caso de carácter legislativo. Ello permitió a los costarricenses darle concreción al mandato constitucional de que, a partir de la reforma de 2003, el gobierno de la República fuera responsable, alterno y popular y, además, participativo y que esa polarización pudiera ser resuelta de una manera civilizada y democrática.

**5 Procesos electorales.** En total, durante 5 años y 6 meses a la fecha de este informe, fui corresponsable de la organización, dirección y vigilancia de 5 procesos electorales, así como de la resolución de los conflictos jurisdiccionales planteados, según las atribuciones constitucionales del TSE. Como lo han señalado expertos en la materia (ALFARO), entre los años 2002 y 2007, el TSE dirigió 7 procesos electorales, 2 más que los dirigidos en los 20 años anteriores. Si tomamos los años de 2006 a 2010, se organizaron -en 5 años - 5 procesos electorales, apenas 2 menos que en los 20 años anteriores pero, esta vez, marcados por una mayor complejidad del fenómeno político-electoral costarricense. Tal aceleración de los ciclos electorales fue atendida por el organismo electoral con la misma transparencia, eficiencia y eficacia.

**Cambio del paradigma electoral.** Esta intensa agenda electoral ha sido producto, entre otros, de los cambios electorales que el país experimentó a partir de la reforma al Código Municipal de 1998 y que implicaron, como lo ha señalado el Dr. Sobrado González, Presidente del TSE, un cambio de paradigma electoral. En efecto, se separaron las elecciones municipales de las nacionales; se introdujo el instituto del Referéndum en nuestra Constitución Política en 2002 y su respectiva Ley de 2006; nuevamente se reformó el Código Municipal en el año 2007 y, por último -sobre la base del proyecto planteado por el TSE en el año 2001- se aprobó el nuevo Código Electoral, que entró en vigencia en setiembre de 2009.

La nueva legislación introduce importantes cambios en el sistema electoral, a saber: el fortalecimiento del régimen de derechos humanos, al incluir un capítulo sobre jurisdicción electoral, permitir el voto de los costarricenses en el exterior y la paridad de género; el fortalecimiento institucional, al otorgar importantes

---

herramientas a los partidos políticos, para que puedan sostener una actividad permanente de organización y capacitación ciudadana y al crear el Registro Electoral y el Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED) dentro del TSE y, finalmente, un reforzamiento del Principio de Transparencia, al otorgarle al TSE mejores herramientas para el control del financiamiento partidario público y privado.

***Dirección del proceso electoral.*** Esta ha sido la tradicional función del TSE desde su creación en el texto constitucional vigente. En un país que, en 1953, contaba con un padrón nacional de 294 016 electores, esta función era atendida por los mismos funcionarios del TSE y del Registro Civil, como recargo. Ya para el año 2002 el padrón incluía 2 279 851 electores y en el año 2010 un total de 2 822 491. Ese aumento de población de demanda de servicios electorales y registrales, hizo que necesario que el TSE, en el año 2002, creara una nueva dependencia encargada de los programas electorales que, a ese momento, también habían crecido.

Aún bajo esa estructura, los programas seguían integrándose con funcionarios “prestados” de otras dependencias, así como sus funciones de administración electoral (FERNANDEZ). Por ello, en el proyecto de Código Electoral que el TSE remita a la Asamblea Legislativa, se propone la creación de un Registro Electoral para atender, permanente y sistemáticamente, los procesos electorales. La nueva ley le encarga, también, las funciones electorales que anteriormente ejecutaban la Coordinación de Programas Electorales u otras dependencias, como la inscripción de partidos políticos y candidaturas -antes a cargo del Registro Civil, con excepción de la conformación del Padrón-Registro, que permanece a cargo de su Departamento Electoral- o la revisión de los gastos de los partidos políticos, antes a cargo de la Contraloría General de la República.

La línea de trabajo que ha acompañado estas funciones y que ha sido la fijada por el TSE para el nuevo Registro Electoral -conformado por una Dirección General y 3 departamentos: Registro de partidos políticos, Financiamiento de partidos políticos y Programas Electorales- es una de modernización permanente, así como de austeridad en el manejo eficiente de los recursos públicos que el Estado le asigna al TSE para los procesos electorales y que le ha permitido a la institución llevar a cabo procesos transparentes y confiables, a uno de los costos financieros más bajos de toda la región.

***Juez electoral.*** Corresponde destacar la intensa actividad jurisdiccional que el TSE desplegó durante este período de vertiginosos cambios electorales. No por evidente puedo dejar de apuntar que esta función es vital para el sistema

---

democrático costarricense y, junto con la dirección de los procesos electorales es, sin lugar a dudas, una de las dos más importantes atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones. Si bien existe desde la aprobación de la Constitución Política vigente, no es sino hasta finales de la década de los noventa que se perfila de manera sistémica y con mayor fuerza cualitativa y cuantitativa, línea política que se ha afianzado durante este quinquenio.

Como evidencia de lo resaltado véase que, del año 2005 al año 2010, por ejemplo, el TSE emitió un total de 2628 resoluciones electorales implicando, muchas de ellas, la aplicación, por vez primera, de institutos jurídicos; en otras ocasiones, ejercicios hermenéuticos novedosos, que han venido a llenar lagunas o textos confusos de la normativa electoral constitucional o legal y, en otras, la profundización de principios jurídicos ya sostenidos anteriormente por el Tribunal.

Este es el caso del amparo electoral que, introducido jurisprudencialmente por el TSE en el año 2000 (res. N° 393-E-2000), amplía su campo de acción al incorporar el Tribunal la definición de participación política definida en el artículo 23 incisos 1.a, 1.b y 1.c de la Convención Americana de Derechos Humanos (res. N° 370-E1-2008).

Lo mismo puede señalarse de las múltiples resoluciones que reforzaron la línea adoptada por la histórica resolución de 1999 cuando el TSE, para que la cuota del 40% por razón de género pudiera concretarse, precisó que las mujeres - en las listas de candidaturas- debían ser ubicadas en puestos elegibles (res. N° 1863-99), criterio variado solamente a partir de la introducción, en el actual Código, del nuevo principio de paridad y del citado mecanismo de alternancia (res. N° 3671-E8-2010 y N° 6165-E8-2010).

Pero, sin lugar a dudas, las resoluciones de 2007 - referentes a la aplicación del instituto del Referéndum- han de contarse dentro de las más importantes de la historia del TSE y en ellas, junto con mis compañeros, tuve una destacada participación. En efecto, esta consulta popular obligó al TSE a desplegar sus mejores esfuerzos interpretativos en aras de precisar los vacíos que, al respecto, presentaron la reforma constitucional y legal. En el nivel constitucional, por ejemplo, las resoluciones del TSE debieron, ante las consultas de las partes involucradas, dimensionar una serie de temas de una gran trascendencia (véanse, *inter alia*, las resoluciones 790-E-2007; 977-E-2007; 978-E-2007; 1948-E-2007; 119-E-2007).

**Las políticas institucionales.** Como jerarca de los organismos electorales definidos como tales por el Constituyente de 1949: Registro Civil, Juntas Electorales (Cantoniales y Receptoras de Votos) y TSE propiamente dicho, es a

---

este órgano colegiado al que le compete la atribución de definir las políticas institucionales. El mandato constitucional establecido en el artículo 95 de la norma fundamental obliga al TSE a que, el ejercicio del sufragio, se lleve a cabo bajo garantías efectivas de libertad, orden y pureza. Ello implica la adopción de medidas que fortalezcan la confianza de la población en el sistema electoral, que garanticen transparencia y eficiencia absolutas en la gestión de las contiendas electorales y que faciliten el acceso ciudadano a la información y a los procesos de evaluación y rendición de cuentas, consustanciales al diseño constitucional vigente (ESQUIVEL).

Téngase en cuenta que, el desarrollo riguroso de los sistemas de registración civil, constituye una primera garantía permanente de pureza del sufragio en tanto aquella es el insumo fundamental para la elaboración del padrón electoral, fortaleza que –junto con nuestro sistema de distritación electoral- ha sido reconocida a nivel del derecho comparado, como característica determinante para el liderazgo que ostenta nuestra institución a nivel latinoamericano.

Por lo hasta aquí expuesto, el interés por optimizar los servicios al ciudadano en ámbitos tan delicados y estratégicos como la identificación civil, mantiene durante este periodo la necesidad de invertir fuertemente en el desarrollo de una **plataforma tecnológica moderna, segura** y en permanente renovación. En este sentido el TSE se encuentra en un proceso constante de incorporación e implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en procura de hacer más eficientes y eficaces sus labores para suministrar un mejor servicio a la ciudadanía costarricense.

De allí que en su Plan Estratégico Institucional, dentro del marco de modernización tecnológica del TSE, contemple una serie de acciones y proyectos entre los cuales, en consecuencia, se gestionan: 1) el desarrollo de las actividades relacionadas con la seguridad TIC; 2) la adquisición e integración de servidores de búsqueda y concordancia, estaciones de captura y sustitución del servidor central del Sistema Integrado de Cédulas de Identidad (SICI), los cuales se conciben como una fase inicial para el mejoramiento de este sistema; 3) el rediseño de los sistemas Civil, Electoral y de Elecciones, vitales para la institución; 4) la modernización del SICI y la actualización en línea del Padrón Nacional Electoral y 5) el voto Electrónico, con el fin de modernizar el proceso de sufragio mediante la utilización de instrumentos de votación electrónicos.

De la lista anterior, quisiera destacar el proyecto de rediseño de los sistemas Civil, Electoral y de Elecciones y el proyecto de voto electrónico. El primero busca, como se dijo, una cédula de identidad inteligente y

---

tecnológicamente habilitada, que permita incorporar la firma digital y toda la información personal pertinente, de forma que la ciudadanía y el país, en general, cuenten con un documento aún más seguro y confiable que el actual, que ya ha cumplido su tiempo útil (12 años). El segundo, reiteramos, modernizar el proceso del sufragio, a partir del uso de medios electrónicos.

Por encargo del pleno del TSE, he apoyado la búsqueda de fuentes de financiamiento para ambos, pues se trata de proyectos muy costosos. Con la Oficina de Proyectos Tecnológicos, hemos tocado todas las puertas, tanto del gobierno central como de la banca nacional e internacional y, aún cuando la banca ha dado una respuesta positiva a estos planteamientos, aún no hemos podido obtener la aprobación del gobierno central dado que, como se sabe, el presupuesto del TSE depende de éste y los servicios básicos de la institución son gratuitos, por disposición normativa.

Desde el Plan Estratégico Institucional 2002-2007, también el TSE estimo necesario llevar a cabo un proceso de acreditación de la calidad de sus servicios, particularmente de los procesos electorales, tema que fomenté de manera particular. Con ocasión de la asistencia a la V Conferencia de Organismos Electorales de la OEA (Quito, 2008), fuimos incluidos en su lista de proyectos de cooperación para la inserción institucional en el **modelo de Gestión de Calidad bajo la norma ISO 9001:2008**, de gran impacto institucional. El convenio que se firmó con la OEA permitió la obtención de los fondos necesarios, de parte de la cooperación canadiense y, una firma externa -junto con los funcionarios de la institución- concluyeron el año pasado la fase de diagnóstico.

Actualmente nos encontramos en la fase de sensibilización a todo el personal, actualización de procedimientos, adecuaciones y capacitación para formar Auditores ISO. La expectativa es iniciar Auditorías Internas en 2012, de manera que los procesos registrales se puedan certificar en el 2013 y, los procesos electorales, de junio 2013 a junio 2014, concurrentemente con el proceso de las elecciones generales de febrero del 2014. Cabe mencionar que, también con el patrocinio de la OEA, se presentó solicitud al Comité ISO Internacional para la elaboración de una norma de calidad electoral, para lo cual se conformado un grupo de trabajo, presidido por el Instituto Federal Electoral (IFE) mexicano, asesorado por ISO Canadá, en el participan organismos electorales de México, Argentina, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Panamá y el TSE de Costa Rica.

Me es particularmente grato referirme a las **nuevas formas de comunicación** que el TSE ha llevado a cabo durante el periodo de este informe.

---

Dentro de ellas, destaco la decisión que tomamos en el Tribunal -en el año 2006- de rendir cuentas al país, y que se concreta a partir de 2007, con la entrega del **Informe Anual de Labores** de ese año, seguido de los de 2008 y 2009, estando el de 2010 actualmente en preparación. También la institución incursionó en otras novedosas vías como, por ejemplo, la organización de debates televisivos y radiales, a partir del Referéndum 2007, la utilización de las redes sociales, el perfeccionamiento de una página WEB interactiva y el restablecimiento del programa oficial *La Voz del Tribunal*. En este campo igualmente se tomó la decisión de reforzar las tareas de comunicación durante los procesos electorales, por la vía del apoyo de una firma externa especializada, que viniera a dinamizar el potencial institucional de comunicación.

***El compromiso con la igualdad de género.*** Sé que fui elegida por ustedes, entre otras razones, como una candidata de consenso que aportaría una visión integradora dentro del TSE. También, porque como mujer, mi gestión debía estar marcada por esta importante lucha. Pero no se trata de una lucha feminista librada únicamente a favor de las mujeres: es una lucha que hace a la concepción misma de la democracia, a la cual no puede ser ajeno el TSE.

Las mujeres costarricenses representamos el 47,1% de la fuerza laboral del país; más del 50% de la fuerza estudiantil y docente. También representamos el 50,1% del padrón nacional electoral. Las mujeres participamos, cada vez más, en el campo político, económico, social y cultural del país. Si anteriormente las decisiones eran tomadas por los hombres, ahora compartimos el 50% de ellas. En los próximos años, las mujeres tendremos igual influencia e igual voz. Por lo tanto, seremos igualmente responsables de las consecuencias que produzcan esas decisiones. Es esta la razón por la cual este campo de acción ha sido abordado por el Tribunal de una manera seria: porque no será posible construir o fortalecer una democracia, si la mitad de sus integrantes no solamente no forman parte de ella sino, más grave aún, son testigos permanentes de los derechos que otros disfrutaban y que les son negados.

A cargo de la coordinación de la Comisión de Género institucional, se lideró un proceso de diagnóstico, en el que participaron todos y todas las funcionarias de la institución, que concluyó con la aprobación del TSE, el 14 de octubre de 2008, de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género, cuya implementación está a cargo de la Unidad de Género desde julio de 2010. El objetivo general de esta política consiste en *Promover la igualdad y la equidad de género en la gestión institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, por intermedio de 9 objetivos específicos*. Importante señalar que el TSE estableció que esta política parte de

---

los enfoques de derechos humanos, de género, de poder y de multiculturalidad. De la misma manera, que ella asume los supuestos teóricos de la discriminación; de la discriminación contra las mujeres; de la igualdad y equidad de género; de la política de igualdad y equidad de género y de la transversalidad de género.

En la promoción de esta política, se organizó y/o se participó -en el nivel nacional- en una serie de charlas, seminarios, presentaciones, publicaciones y capacitaciones destinadas a partidos políticos, candidatas a diputadas, regidoras, alcaldesas y vicealcaldesas que participaron en los procesos electorales de febrero de 2006 y 2010 y a la ciudadanía en general. El *Atlas Electoral* que el TSE ha desarrollado y que se puede consultar en su WEB, fue elaborado junto con el *Instituto de Investigaciones Sociales* de la *Universidad de Costa Rica*. En su actualización, a partir de 2010, se contemplan acciones que permitan incluir más datos estadísticos sobre la participación política de la mujer costarricense.

En el plano internacional, esta serie de acciones le han permitido a la institución difundir los avances de Costa Rica en este campo, siendo el TSE un referente especialmente importante, sobre todo a partir de la jurisprudencia señalada que permitió, por un lado, colocar al país entre los primeros del mundo respecto de participación política de la mujer (legislativa y municipal) y, por otro, que ello se concretara en el principio de paridad de género y su correspondiente mecanismo de alternancia, consagrados en la nueva legislación electoral y que han suscitado el mayor interés de la comunidad Latinoamericana.

Lo anterior ha significado la participación del TSE en misiones de cooperación a los países miembros del *Sistema Centroamericano de Integración (SICA)*, por la vía de su mecanismo de Ministras de la Condición de la MUJER (COMMCA); la participación en el diseño del *Observatorio de Género*, a cargo de la Secretaría de la Mujer de la Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL), que consiste en una base de datos de los países miembros de la ONU, que registra las mujeres en cargos municipales; la participación en la investigación y puesta en marcha de sistemas estadísticos, que reflejen las estadísticas electorales sobre la participación política de la mujer, a cargo del Instituto de Investigaciones de Género (INSTRAW), parte del nuevo organismo ONU-MUJER. En el mismo sentido, la propuesta y puesta en marcha del *Foro Iberoamericano de Magistradas de la Justicia Electoral*, siendo su objetivo es mejorar el acceso de la mujer a la justicia, en este caso electoral, y cuya segunda reunión será en Costa Rica, en setiembre de este año.

**Trabajo en equipo.** Desde que asumí funciones como magistrada, después de que la institución atravesara por un conflictivo período, he pertenecido a un

---

TSE que ha variado, en la integración de sus magistrados, en 8 ocasiones. He presenciado la definición y/o ejecución de 2 Planes Estratégicos Institucionales (2002-2007 y 2008-2012) y nos preparamos para la elaboración del siguiente (2013-2018). He visto cómo ha variado la organización del Tribunal. Hemos tenido, mis compañeros y yo, que despedirnos de las más experimentadas jefaturas de la institución -por razón de su pensión- y procedido a nombrar nuevos altos mandos. Hemos asistido, también, a cambios normativos y organizacionales de toda índole.

En ese difícil ejercicio democrático que significa la integración de un colegiado, así como el ejercicio de ese poder de gobierno institucional pero, sobre todo, ese difícil ejercicio de las funciones de dirección del proceso electoral y jurisdiccional, he procurado que mi línea de acción sea siempre la búsqueda de acuerdos y de apoyos, aún en el disenso; en fin, el ejercicio permanente de debate, de respeto a las posiciones de la mayoría o de la minoría, cualquiera sea la que me haya tocado ocupar en un momento determinado. Interpreto mi elección como la primera Vicepresidenta del TSE -cargo creado en el nuevo Código Electoral- como un gentil reconocimiento de mis compañeros a ese esfuerzo.

**Registrador Civil de la Nación.** Sobre las funciones de registro civil y de hechos vitales, es necesario destacar que la inclusión del Registro Civil, por el constituyente originario, dentro de la órbita del TSE, significó en Costa Rica otorgarle a la materia registral un tratamiento distinto al comúnmente conocido en la tradición de la región, en ese afán de rodear de mejores garantías al proceso electoral. Así, por una parte, el TSE se pronuncia -ya sea en consulta o en apelación- respecto de las resoluciones del Registro Civil que, al menos en algunas de sus implicaciones, no escapan a un tratamiento electoral pero, por otra, mantienen un ámbito de desconcentración técnica plena por mandato constitucional, revisable inclusive en la vía judicial.

Esto exige del TSE no solamente un conocimiento y experticia en la materia registral civil sino, más aún, una estrecha relación y coordinación entre ambos organismos electorales, especialmente en cuanto a su impacto electoral, como lo son el contar con una registración civil del 100% de la población, que el padrón -registro sea permanente y universal, dado que se alimenta de la base de datos civiles, así como la emisión permanente de la cédula de identidad y de la tarjeta de identidad de las personas menores de edad.

En este campo se puede observar un aumento significativo de calidad y cantidad. A manera de ejemplo, mientras que de setiembre a diciembre de 2005 el TSE emitió 571 resoluciones civiles, en el año 2010 emitió 6863. Y si bien la

---

materia versa sobre inscripciones, opciones, naturalizaciones, rectificación de asientos y diligencias de paternidad, es la materia de opciones y naturalizaciones la que ha experimentado un aumento de más del mil por ciento. A su vez, la Unidad de Género se apresta a un análisis, junto con otras instituciones del país, de la Ley de Paternidad Responsable, a más de 10 años de su emisión, con el fin de identificar aquellos problemas -especialmente el volumen de casos que no se pueden tramitar por desconocimiento de la identidad o domicilio del padre, declarado como tal por la madre- con el fin de mejorar su aplicación.

**Jerarca administrativo.** Este es otro de los campos delicados de la función del TSE ya que, es por su intermedio, que el jerarca concreta las políticas institucionales. Aquí destacan los acuerdos del TSE; los expedientes referidos procedimientos administrativos, los asuntos referidos a los recursos humanos y materiales de la institución; asuntos presupuestarios, etc... así, como la definición del Plan Estratégico Institucional (PEI). **Cambios en la organización.** Siempre dentro del plano administrativo, la entrada en vigencia del nuevo Código Electoral no solo ha tenido un gran impacto en la materia jurídica electoral sino, también, en la organización institucional. Esto significó, por una parte, la inclusión de una nueva función, cual es la de capacitación electoral, a cargo del novel Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED), así como la actualización del organigrama institucional, al haberse modificado la propia Ley Orgánica del TSE y del Registro Civil, tanto en algunas de las funciones legales del Tribunal propiamente dicho, como en el traslado de casi todas las funciones electorales del Registro Civil al nuevo Registro Electoral. También demandó un gran esfuerzo en materia de presupuesto, asignación de recursos humanos, nuevos nombramientos y emisión de nuevos reglamentos, entre otros, todo ello en un tiempo récord, dado que el nuevo Código Electoral entra en vigencia a casi un mes de la convocatoria a las elecciones generales 2010.

**La transición de gobierno en democracia.** Me siento profundamente honrada por la confianza que la Corte Suprema de Justicia ha depositado en mí al elegirme como Magistrada del Tribunal Supremo de Elecciones. Aprecio también, en todo lo que vale, la dedicación de su valioso tiempo a la lectura de este informe que, aunque forma parte del ritual de estilo, se que es de especial importancia para ustedes. Al momento de presentarlo, he estado en el Tribunal por 5 años y 6 meses. En este período he aprendido muchísimo acerca del TSE, de su historia y de sus logros, así como de la familia electoral, ese grupo extraordinario de magistrados y magistradas, de funcionarios y funcionarias, caracterizados por una gran mística y, entre más aprendo, más orgullosa me siento de ser parte de esta institución. El Tribunal Supremo de Elecciones es, en parte, lo que es, debido a ellos y, como en su caso, los funcionarios actuales debemos tratar, de la mejor

---

manera posible -manteniendo sus fortalezas- de re-inventarlo permanentemente. El valor de los magistrados del TSE es, precisamente, liderar este proceso bien y guiarlo, a lo largo de los años, con éxito.

**La adaptación a los tiempos.** La primera función del TSE, según la Constitución Política, es ser un órgano constitucional *-sui generis* por cierto- al que se le encarga la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio. En el contexto de 1949, esta era una noción radical, ya que veníamos saliendo de una guerra civil en la que la materia electoral había sido el detonante. Así, a partir de su constitucionalización en 1949, el TSE debía probar que era capaz de llevar a cabo esas funciones. Pero al haberle sustraído el constituyente original la declaratoria de las elecciones al Poder Legislativo, para encargársela al TSE, éste debía también probar que era capaz de garantizar la transición de gobierno en democracia.

Durante la segunda mitad del siglo el TSE cumplió, a cabalidad, con esta expectativa y, siendo pionero en la dirección de los procesos electorales, organizó, dirigió y vigiló 20 procesos electorales (sin incluir las consultas populares municipales, los plebiscitos, los cabildos, referendos municipales y creación de distritos). A finales del siglo, asumió el liderazgo de desarrollar su función jurisdiccional, con innovaciones jurisprudenciales como algunas de las aquí reseñadas, desplegando así su mejor papel como juez electoral y, el inicio de este siglo, lo encuentra como un organismo moderno, maduro y confiable.

**Cultura democrática.** El TSE cumple varios roles: el de registrador de los hechos civiles y vitales de la Nación y el de administrador público pero nuestra Carta Magna establece que, ante todo, somos el director del proceso electoral y también su juez. Así, la exigencia de desempeño mayor, a mi modo de ver, debe traducirse en un buen hacer de esas funciones, que garantice *-una vez más-* el ciclo de transición del gobierno nacional y municipal en democracia. Es esta, sin lugar a dudas, la principal razón de ser del TSE y, en esos 30 a 45 días de votación, escrutinio y declaratoria de esos gobiernos -particularmente del gobierno nacional- la institucionalidad del país depende, en gran medida, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Cuando en América Latina este ciclo no ha podido cumplirse, los efectos han sido devastadores. Esta ha sido, quizás, la mayor lección después del regreso a la institucionalidad en la región: que más allá del proyecto político ideológico de gobierno por el que se propugne, el camino hacia él debería de pasar, inevitablemente, por una transición en democracia. Lección que, por cierto, nos enseñan países tan diferentes como Brasil o Uruguay, Ecuador o Chile. El

---

camino contrario fue el recorrido y ello significó, para la región, una época que trajo, en el peor de los casos, la tortura o desaparición de personas y, en el mejor, cárcel o exilio para los disidentes. También la reconstrucción de institucionalidad, tema no poco fácil, pero fundamental para el Estado de Derecho Democrático. El doloroso y cercano ejemplo de Honduras así nos lo recuerda.

Cierto que la transición democrática, *per se*, no garantiza que el gobierno que asuma, en cada ocasión, represente los mejores intereses que cada ciudadano considera como tales. Se trata, sin embargo, de una decisión colmada de legitimidad democrática, en la que las y los habitantes de la República, titulares de la autoridad según el diseño constitucional, otorgan un mandato por regla de mayoría a quienes deberán gobernar para toda la Nación, en absoluto respeto a la constitución, las leyes y los derechos fundamentales de todas las personas.

***Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).*** Los cambios del Código Electoral de 2009 establecen una nueva función para el TSE. Si, como dijimos, el TSE ha sido líder en América Latina por su exitosa función como director del proceso electoral y, durante la década de los noventa, por el desarrollo de su jurisdicción electoral, a partir de este siglo deberá liderar un proceso de afianzamiento de la cultura democrática.

***Prospectiva.*** De manera aún informal, y en la espera de la conclusión del proceso electoral municipal -que tiene pendiente la liquidación de gastos de los partidos políticos que participaron en esta elección, así como la evaluación de los dos procesos electorales de 2010- en el TSE, más allá de la elaboración del Plan Estratégico Institucional, deberemos liderar un proceso prospectivo. La reforma constitucional impulsada por el TSE, ya radicada en sede legislativa -que le permita obtener independencia financiera del Poder Ejecutivo- es un ejemplo de este esfuerzo. También, tener un rol activo en las deliberaciones legislativas que, en principio, tendrán lugar este año, en donde se proyecta una nueva generación de reformas electorales, en la esperanza que las mismas retomen aspectos de la anterior propuesta del TSE de 2001 que no fueron aprobadas entonces.

En la línea apuntada, el posicionamiento del Consejo de Partidos Políticos, instaurado en el año 2008, así como el del IFED, de forma tal que el relacionamiento entre aquellos y el TSE sea más intenso y enriquecedor, deberá redundar en un papel más activo del TSE en cuanto al fortalecimiento de cultura ciudadana apuntada. El nuevo Código Electoral señala que los partidos políticos son agrupaciones ciudadanas de interés público, al través de las cuales se expresa la participación ciudadana. De igual manera, el texto constitucional establece que su accionar debe ser democrático. Esta agenda ya viene siendo

---

impulsada por este Tribunal, particularmente por su actual Presidente, pero las nuevas definiciones legales, otorgan al TSE un extraordinario marco que le permitirá un trabajo de largo aliento.

Este informe resume los aspectos principales de las actuaciones llevadas a cabo por el TSE durante este período. La mayoría de ellas –expresión de importantes logros- ya habían sido iniciadas por mis colegas magistrados al momento de mi ingreso al Tribunal. Correspondía sumarse a ellas, como parte del equipo, para coadyuvar en la solución de sus dificultades, completar aquellas pendientes o, proponer algunas nuevas. Pero en esta ocasión insisto en destacar el mayor trabajo y el de mayor responsabilidad que, junto con mis compañeros, cumplí: la exitosa organización, dirección, vigilancia y resolución jurisdiccional de los conflictos de los pasados 5 procesos electorales de forma tal que, la transición de gobierno, haya tenido lugar en democracia.

El país sitúa a su Tribunal Supremo de Elecciones como institución líder en punto a confianza ciudadana, siendo que ello no ha cambiado a pesar del complejo mapa político que tuvo que enfrentar la institución durante este quinquenio. Ese es el más hermoso reconocimiento de la labor cumplida respecto de quienes, con convicción democrática, resguardan la voluntad expresada en sufragios y aseguran la **autoridad superior del pueblo** frente al transitorio poder de los gobiernos.

Eugenia María Zamora Chavarría

Anexos:

- *Curriculum vitae.*
- Información relevante del periodo de gestión.